

Curso: Comercialización.  
Subvención: 390.000.

Expediente: CAF-52/90-CA.  
Perceptor: Ayuntamiento de Rota.  
Curso: Organización de Congresos.  
Subvención: 490.000.

Expediente: CAF-53/90-CA.  
Perceptor: Ayuntamiento de Los Barrios.  
Curso: Turismo Rural.  
Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-54/90-CA.  
Perceptor: Ayuntamiento de Los Barrios.  
Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampado.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-55/90-CO.  
Perceptor: Mancomunidad Turística Subbética Cordobesa.  
Curso: Gestión de Campings e Informática Turística.  
Subvención: 1.780.000.

Expediente: CAF-56/90-GR.  
Perceptor: Ayuntamiento de Motril.  
Curso: Organización de Congresos.  
Subvención: 990.000.

Expediente: CAF-57/90-GR.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cádiz.  
Curso: Formación en Técnicos de Ordenación de Factores Culturales al Servicio del Desarrollo del Turismo Rural en lo Alpujarra.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-58/90-GR.  
Perceptor: Ayuntamiento de Laja.  
Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampado.  
Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-59/90-GR.  
Perceptor: Ayuntamiento de Guadix.  
Curso: Turismo Rural.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-60/90-GR.  
Perceptor: Ayuntamiento de Guadix.  
Curso: Guías Turísticas.  
Subvención: 985.000.

Expediente: CAF-61/90-GR.  
Perceptor: Ayuntamiento de Motril.  
Curso: Animación Turística.  
Subvención: 990.000.

Expediente: CAF-62/90-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.  
Curso: Gestión de Campings y Zonas de Acampado.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-63/90-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.  
Curso: Informática Turística.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-64/90-HU.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cartaya.  
Curso: Animación Turística.  
Subvención: 985.000.

Expediente: CAF-65/90-JA.  
Perceptor: Ayuntamiento de Andújar.  
Curso: Animación Turística.  
Subvención: 590.000.

Expediente: CAF-66/90-JA.  
Perceptor: Ayuntamiento de Andújar.  
Curso: Marketing y Dirección Comercial.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-67/90-MA.  
Perceptor: Ayuntamiento de Genalguacil.  
Curso: Promoción del Turismo Rural.

Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-68/90-MA.  
Perceptor: Organismo Autónomo Local de la Comarca de Antequera.  
Curso: Expertos en el uso de los recursos turísticos en zonas rurales.  
Subvención: 1.485.000.

Expediente: CAF-69/90-SE.  
Perceptor: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Curso: Turismo Rural.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-70/90-SE.  
Perceptor: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Curso: Guías Turísticas.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-71/90-SE.  
Perceptor: Ayuntamiento de Tomares.  
Curso: Animación Turística.  
Subvención: 790.000.

Expediente: CAF-72/90-SE.  
Perceptor: Mancomunidad de Servicios de Información del Aljarafe.  
Curso: Animador Turístico.  
Subvención: 890.000.

Expediente: CAF-73/90-SE.  
Perceptor: Ayuntamiento de Carmona.  
Curso: Guía Turística.  
Subvención: 590.000.

Expediente: CAF-74/90-SE.  
Perceptor: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Curso: Organización de Congresos.  
Subvención: 985.000.

Expediente: CAF-75/90-SE.  
Perceptor: Mancomunidad Servicios de Información del Aljarafe.  
Curso: Guía Turística.  
Subvención: 990.000.

Expediente: CAF-76/90-SE.  
Perceptor: Hara 25, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Curso: Marketing.  
Subvención: 655.000.

Sevilla, 28 de enero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a proyectos de formación en comercio y artesanía acogidos a la Orden que se cita. (BOJA núm. 107, de 31.12.90).*

Advertido error en la página 9.382 del BOJA núm. 107, de 31 de diciembre de 1990, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Donde dice:  
«Expediente: FSE-SE-69/90  
Perceptor: Círculo de Nuevos Ceramistas  
Curso: Diseño de Cerámica  
Subvención: 2.433.337 ptas.»  
Debe decir:  
«Expediente: FSE-SE-69/90  
Perceptor: Círculo de Nuevos Ceramistas  
Curso: Diseño de Cerámica  
Subvención: 3.092.100 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1991

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular para la adjudicación del grupo de sesenta viviendas de promoción pública concertada en el municipio de Peñafior (Sevilla). (SE-82/070).

El artículo 6 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el 28 de marzo de 1990, a propuesta del Ayuntamiento de Peñafior, adoptó el acuerdo de elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 60 viviendas de promoción pública construidas en Peñafior (Sevilla), con número de expediente SE-82/070.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara actuación singular la operación para la adjudicación del grupo de 60 viviendas de promoción pública construidas en el municipio de Peñafior (Sevilla), bajo número de expediente SE-82/070.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

### A N E X O

Normas específicas de adjudicación del grupo de 60 viviendas de promoción pública concertada en el municipio de Peñafior (Sevilla). Expte. SE-82/070.

Artículo 1º: Serán adjudicatarios de las 60 viviendas de promoción pública construidas en el municipio de Peñafior (Sevilla), al amparo del expediente SE-82/070:

1º) Las familias que por su imperiosa necesidad de viviendas colaboraron y aportaron fondos para la adquisición de los terrenos donde se han construidos las viviendas.

2º) Las familias que debido a las lluvias caídas en el año 1989 se quedaron sin hogar.

3º) Las familias con extrema necesidad de vivienda motivada por causas como ruina, desahucio, etc.

Artículo 2º: Corresponde a la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, a propuesta del Ayuntamiento de Peñafior, la adjudicación de las 60 viviendas a que se refiere esta resolución.

Artículo 3º: 1º) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2º) Los adjudicatarios deberán reunir, en todo caso, las condiciones generales que contempla el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública.

Artículo 4º: La aprobación por la Comisión Provincial de Vivienda conferirá a la misma la calificación de definitiva, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 5º: Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación definitiva serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular para la adjudicación del grupo de veintiséis viviendas de promoción pública concertada en el municipio de Humilladero (Málaga). (MA-84/250-V).

El artículo 6º del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Humilladero, con el fin de reducir el déficit de viviendas existentes en dicho municipio, suscribieron con fecha 13 de enero de 1986, un Convenio de Cooperación para la construcción de 26 viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Las viviendas se han ido construyendo en los terrenos que gratuitamente cedieron al Ayuntamiento familias miembros de la Cooperativa Pozo Codillo. En consecuencia, teniendo en cuenta la procedencia de los terrenos, el Pleno del Ayuntamiento de Humilladero adoptó el acuerdo de solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda que a cada propietario de parcela cedido, se le asigne la vivienda que se ubico en la misma.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 1988 y a la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Humilladero, adoptó el acuerdo de proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que la adjudicación de las 26 viviendas de promoción pública concertado, expediente MA-84/250-V, fuese declarado como actuación singular.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como actuación singular la adjudicación de 26 viviendas de promoción pública concertada construidas en el municipio de Humilladero (Málaga), expediente MA-84/250-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

### A N E X O

Normas específicas de adjudicación del grupo de 26 viviendas de promoción pública concertada construidas en el municipio de Humilladero (Málaga), al amparo del expediente MA-84/250-V.

Artículo 1º: Serán adjudicatarios de las 26 viviendas de promoción pública construidas en el municipio de Humilladero (Málaga) al amparo del expediente MA-84/250-V, los antiguos socios de la Cooperativa Pozo Cadillo que cedieron los terrenos gratuitamente al Ayuntamiento para la construcción de las viviendas.

Artículo 2º: Para el reconocimiento del derecho a ser adjudicatario, los interesados deberán acreditar que pertenecieron a la antigua Cooperativa Pozo Cadillo, y que eran propietarios de las parcelas cedidas donde se ubican las viviendas.

Artículo 3º: El régimen de adjudicación de las viviendas será el de propiedad, en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 16 de julio de 1990.

Artículo 4º: En cualquier caso, los adjudicatarios habrán de cumplir los requisitos establecidos en el art. 7º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, relativos a ingresos máximos de la unidad